

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria beques alumnat ensenyaments musicals iniciació i elementals Escola de Música de Palafrugell - curs 24-25	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: DR97L-NZ017-N8JH5 Data d'emissió: 19 de 2 Setembre de 2024 a les 16:31:25 Pàgina 1 de 5	SIGNATURES El documento ha sido <u>2</u> firmado <u>2</u> o <u>2</u> aprovat por <u>2</u> : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 13/09/2024 09:29 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 13/09/2024 10:26	ESTAT SIGNAT 13/09/2024 10:26



Certificado

Identificación
Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Convocatoria becas alumnado enseñanzas musicales iniciación y elementales Escuela de Música de Palafrugell - curso 24-25
N.º exp.: 62/2024 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.: ED / SP

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 18/07/2024 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido en fecha 9 de julio de 2024 por la jefa de área de Educación, en la cual se propone la convocatoria de becas para el alumnado de enseñanzas musicales de iniciación y elementales de la Escuela de Música de Palafrugell, curso 24-25.

Vistas las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2024”, incorporadas como anexo de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto que aquella línea de subvenciones está prevista en Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell para el año 2024, incorporado en las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2024”.

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
- Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).
- Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria beques alumnat ensenyaments musicals iniciació i elementals Escola de Música de Palafrugell - curs 24-25 -	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: DR97L-NZ017-N8JH5 Data d'emissió: 19 de 2 Setembre de 2024 a les 16:31:25 Pàgina 2 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 13/09/2024 09:29 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 13/09/2024 10:26	ESTAT SIGNAT 13/09/2024 10:26



organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).
Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año vigente.
Plan estratégico de subvenciones de la Corporación del año vigente.
Resto de legislación concordante.

Acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria de becas para el alumnado de enseñanzas musicales de iniciación y elementales de la Escuela de Música de Palafrugell, curso 24-25.

Segundo.- Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, de conformidad con la base 4 de las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2024”:

a) Objeto de la subvención

Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de becas para el alumnado de enseñanzas musicales de iniciación y elementales de la Escuela de Música de Palafrugell, curso 24-25.

b) Personas destinatarias

Podrán ser personas beneficiarias de estas becas los chicos y chicas empadronados en Palafrugell y que cumplen los requisitos siguientes:
- Las personas beneficiarias de estas ayudas tienen que formar parte de una unidad familiar con unos ingresos que no superen tres veces el SMI. En caso de que la unidad familiar tenga más de tres miembros, esta cantidad se incrementará en 2.000 euros anuales por persona, a partir del cuarto miembro de la unidad familiar.

Miembros unidad familiar límite ingresos:

- Familia de 2 miembros 31.752 €
- Familia de 3 miembros 47.628 €
- Familia de 4 miembros 49.628 €
- Familia de 5 miembros 51.628 €
- Familia de 6 miembros 53.628 €

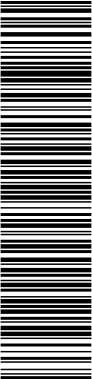
La propuesta por estas ayudas contempla el SMI (Salario Mínimo Interprofesional) que, por este año 2024, es de 15.876 €/anuales (1.134 €/mensuales x 14).

Se denegará la ayuda:

- Si cualquier miembro de la unidad familiar acredita saldos medios bancarios del año 2023 superiores a 10.000 €.
- Cuando las familias que soliciten la ayuda sean propietarios de dos o más bienes inmuebles destinados a vivienda.

c) Cuantía de las subvenciones

Las subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia competitiva. Por lo tanto, el importe de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante será el importe que corresponde a la



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2060141.DR97L-NZ017-N8JH5.8931B3AC9A276FF7AE9ACBBDB50837A8087A62F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



conversión en euros de la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración del apartado e) El presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculado como un porcentaje del coste final de la actividad. Así el eventual exceso de financiación pública se calculará tomando como referencia la proporción que tiene que lograr la mencionada aportación respecto del coste total. En este sentido el porcentaje máximo de financiación de la actividad es del 50%.

d) Aplicación presupuestaria

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a la aplicación presupuestaría 33.3200.48910, hasta un límite de 5.000 euros

e) Criterios de valoración

El criterio de valoración que se utiliza para la valoración de las solicitudes presentadas es el siguiente:
la lava per cápita familiar y se calculará dividiendo los ingresos familiares entre los miembros de la familia.
Subvención en concurrencia competitiva para la realización de una determinada actividad:

Criterios de valoración	Puntuación	% becado
De 4.500 euros de renda per cápita/miembro familia	5	Hasta el 50%
De 4.501 euros a 6.500 euros de renda per cápita/miembro familia	3	Hasta el 35%
+ de 6.500 euros de renda per cápita/miembro familia	1	Hasta el 25%

Límite: como máximo se subvencionará un 50% del coste mensual de las actividades matriculadas.

En caso de empate, se valorarán las solicitudes que demuestren que, entre todos los miembros de la unidad familiar, son propietarios, como máximo, de una finca destinada a vivienda.

f) Gastos subvencionables

1. Con carácter general se considerarán gastos subvencionables aquellas que respondan inequívocamente a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen a lo largo de la anualidad correspondiente.
El importe de la beca podrá ser de hasta un 50% del coste mensual de las cuotas del servicio, por este curso escolar 2024-2025.

No se becan las matrículas.

Las becas son compatibles con las subvenciones generales aplicables a todos los alumnos que realicen enseñanzas musicales en el municipio.

A estos efectos, se entenderá que el gasto se ha realizado cuando se ha llevado a cabo la actividad promocional subvencionada que origina el gasto y este haya sido efectivamente pagada por la persona beneficiaria con anterioridad a la presentación de la solicitud de pago.
2. Concretamente, de acuerdo con el que estipula el artículo 31 de la LGS, también serán gastos

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria beques alumnat ensenyaments musicals iniciació i elementals Escola de Música de Palafrugell - curs 24-25	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: DR97L-NZ017-N8JH5 Data d'emissió: 19 de 2 Setembre de 2024 a les 16:31:25 Pàgina 4 de 5	SIGNATURES El document ha sido 2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 13/09/2024 09:29 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 13/09/2024 10:26	ESTAT SIGNAT 13/09/2024 10:26



subvencionables:

a) Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y las de administración específicas que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, así como los gastos que se originen para dar cumplimiento a las garantías exigibles de acuerdo con estas bases .

b) El IVA y los impuestos indirectos cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación.

c) Los gastos indirectos y/o generales se pueden imputar por la persona beneficiaria, en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidos, con un máximo del 13% sobre los gastos directos justificados.

g) Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar de manera telemática en el modelo normalizado que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palafrugell (https://seu.palafrugell.cat/tramits/educacio/subvencions-per-a-l-assistencia-de-nois-i-noies-a-ensenyaments-musicals-d-*iniciacio-y-elementales).

También se pueden presentar a la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento (OAC) acompañada de la documentación necesaria.

El plazo de presentación de las solicitudes telemáticamente y presencialmente, será del día 30 de septiembre al 31 de octubre de 2024.

h) Documentos que hay que acompañar a la solicitud

Además de los documentos establecidos en la base 5 de las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2024”, habrá que presentar los siguientes:

La solicitud tiene que ir acompañada de los siguientes documentos:

- Imprimido de solicitud
- Comunicado de rendimientos y patrimonio de los miembros de la unidad familiar expedido por las entidades bancarias o cajas de ahorro, donde tengan cuenta abierta, donde se informe del saldo medio del último trimestre del 2023 así como el saldo a 31 de diciembre de 2023.

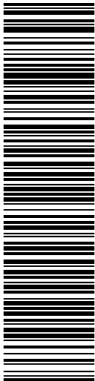
Estos efectos se determina que la presentación de la solicitud de subvención comporta la autorización de las personas solicitantes a favor del Ayuntamiento para obtener:

- Declaración de la renta del IRPF del 2023 de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de convivencia
- Certificado emitido por la Escuela de Música
- Carné familia numerosa o monoparental

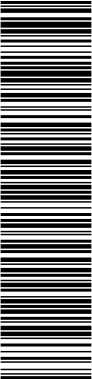
i) Plazo máximo de justificación

La subvención otorgada al beneficiario se abonará en la cuenta bancaria que expresamente se

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2060141 DR97L-NZ017-N8JH5 8931B3AC9A276FF7AE9ACBBBD50837A8087A62F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2060141 DR97L-NZ017-N8JH5 8931B3AC9A276FF7AE9AC8BBD50837A8087A62F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



haya informado en la solicitud.
La Escuela de Música, para justificar la beca, librarà en el Área de Intervención del Ayuntamiento de Palafrugell el certificado trimestral en el cual se hará constar qué estudios ha cursado cada el alumnado becado.
El Ayuntamiento reconocerá las obligaciones de pago de las becas por trimestres y ordenará su pago una vez se libre el certificado por parte del centro de enseñanza conforme el alumno continúa cursando los estudios, de acuerdo con el siguiente calendario.

Becas primer trimestre	Pago mes de enero
Becas segundo trimestre	Pago mes de abril
Becas tercero trimestre	Pago mes de julio

j) Porcentaje subvencionable respeto el coste total
El porcentaje de financiación de las actuaciones será el que se fije en el acuerdo de concesión.
k) Órgano instructor
La tramitación de las subvenciones se encarga en el Área de Educación.
l) Plazo de resolución y notificación
El plazo máximo para resolver y notificar el resultado de la convocatoria es de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias.
m) Posibilidad de otorgamiento de anticipos
No se prevé el otorgamiento de anticipos, por lo tanto la subvención se pagará una vez se haya justificado.
Tercero.- Ordenar la publicación de esta convocatoria en la BDNS, en el BOP de Girona, en el eTauler municipal y en la página web del Ayuntamiento.
Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado.